

**INMOBILIARIA COLONIAL, SOCIMI, S.A.  
CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. (la “Sociedad” o “Colonial”), se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el Palacio de Neptuno, calle de Cervantes, 42, 28014 Madrid, el día 26 de mayo de 2025, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y en el mismo lugar el día siguiente, 27 de mayo de 2025, en segunda convocatoria.

**Se prevé que la Junta General Ordinaria de Accionistas se celebre en segunda convocatoria, esto es, el 27 de mayo de 2025, a las 11:00 horas. De cambiar esta previsión, se comunicará oportunamente.**

La Junta General se celebrará de acuerdo con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**I. Puntos relativos a las cuentas anuales, a la aplicación del resultado y a la gestión social.**

**Primero** Examen y aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. y de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.

**1.1.** Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales y del informe de gestión de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.

**1.2.** Examen y aprobación de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión consolidado de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.

**Segundo** Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024. Distribución de dividendos.

**2.1.** Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.

**2.2.** Distribución de dividendos.

**Tercero** Examen y aprobación de la gestión social del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.

**II. Punto relativo a la fusión transfronteriza intracomunitaria entre Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. (como sociedad absorbente) y Soci t  Fonci re Lyonnaise (como sociedad absorbida).**

**Cuarto** Aprobaci n de la fusi n por absorci n entre Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. (como sociedad absorbente) y Soci t  Fonci re Lyonnaise (como sociedad absorbida), con extinci n de esta  ltima y traspaso en bloque de su patrimonio, a t tulo universal, a la sociedad absorbente, todo ello de conformidad con los t rminos del proyecto com n de fusi n que fue aprobado por los consejos de administraci n

de las sociedades participantes el 3 y el 4 de marzo de 2025, respectivamente. A estos efectos, el acuerdo comprende: (i) aprobación del balance de fusión; (ii) aprobación del proyecto común de fusión; (iii) aprobación de la fusión por absorción; (iv) sometimiento de la fusión al régimen de neutralidad fiscal; (v) aprobación de la modificación de los Estatutos de la Sociedad; y (vi) delegación de facultades.

### **III. Puntos relativos a las autorizaciones al Consejo de Administración**

**Quinto** Autorización al Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297.1 b) de la Ley de Sociedades de Capital, para aumentar el capital social mediante aportaciones dinerarias hasta la mitad de la cifra del capital social, dentro del plazo máximo de 5 años, en una o varias veces, y en la oportunidad y cuantía que considere adecuadas. Dentro de la cuantía máxima indicada, se atribuye al Consejo de Administración la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente hasta un máximo del 20% del capital social.

**Sexto** Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias.

**Séptimo** Autorización para la reducción del plazo de la convocatoria de las juntas generales extraordinarias de accionistas de la Sociedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

### **IV. Puntos relativos a las remuneraciones**

**Octavo** Modificación del plan de incentivo a largo plazo vigente consistente en la entrega de acciones de la Sociedad a los efectos de ajustar el número máximo de acciones a entregar a los beneficiarios del plan.

**Noveno** Votación, con carácter consultivo, del informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2024.

### **V. Punto informativo**

**Décimo** Información a la Junta General sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

### **VI. Punto relativo a la delegación de facultades**

**Undécimo** Delegación de facultades.

## **COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDO**

En atención a lo previsto en el artículo 16 de los Estatutos Sociales y en el artículo 519 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), los accionistas de la Sociedad que representen, al menos, el 3% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente a la Sociedad, que habrá de recibirse en el domicilio social, sito en Paseo de la Castellana 52, 28046 Madrid,

dentro de los 5 días siguientes a la publicación de la presente convocatoria. El complemento a la convocatoria deberá publicarse, como mínimo, con 15 días de antelación a la fecha establecida para la reunión de la Junta General.

Asimismo, los accionistas que representen, al menos, el 3% del capital social, podrán, en el mismo plazo y forma señalados en el párrafo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta General convocada. A medida que se reciban, la Sociedad asegurará la difusión entre el resto de los accionistas de dichas propuestas y de la documentación que, en su caso, se acompañe, publicándolas ininterrumpidamente en la página web corporativa ([www.inmocolonial.com](http://www.inmocolonial.com)).

### **DERECHO DE INFORMACIÓN**

Desde la publicación de la presente convocatoria y hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes. Durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día en aquellos supuestos en los que asistan físicamente a la celebración de la Junta General de Accionistas. Asimismo, los accionistas podrán solicitar a los administradores, por escrito y dentro del mismo plazo o verbalmente durante la celebración de la Junta, las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor. Sin perjuicio de lo anterior, aquellos accionistas que asistan telemáticamente a la Junta General y tengan intención de ejercitar este derecho, deberán seguir las indicaciones previstas al efecto en el apartado “Reglas para la Asistencia Telemática” de la presente convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 197, 272, 518, 520 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas de la Sociedad tienen derecho a examinar y consultar en el domicilio social, sito en Madrid, Paseo de la Castellana 52, y en la página web corporativa ([www.inmocolonial.com](http://www.inmocolonial.com)), la documentación que se indica a continuación. Asimismo, los accionistas de la Sociedad podrán examinar y consultar dicha documentación en las oficinas de la Sociedad sitas en Barcelona, Avenida Diagonal 532.

- El anuncio de la convocatoria.
- El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- Los textos completos de las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día, así como, en su caso, las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas.

Asimismo, en relación con los puntos del orden del día relativos a las cuentas anuales, a la aplicación del resultado y a la gestión social, se pone a disposición de los accionistas:

- Las cuentas anuales individuales (que comprenden el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria) correspondientes al ejercicio 2024, junto con el correspondiente informe de gestión e informe de auditoría.

- Las cuentas anuales consolidadas (que comprenden el estado de situación financiera consolidado, el estado de resultado integral consolidado, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada) correspondientes al ejercicio 2024, junto con el correspondiente informe de gestión e informe de auditoría.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2024.
- Informe de la Comisión de Auditoría y Control sobre la independencia del auditor externo.

En relación con los puntos del orden del día relativos a las autorizaciones al Consejo de Administración, se pone a disposición:

- Informe del Consejo de Administración en relación con la propuesta de acuerdo de autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social al amparo del artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital.

En relación con los puntos del orden del día relativos a las remuneraciones, se pone a disposición de los accionistas:

- Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2024.

En relación con el punto informativo del orden del día, se pone a disposición:

- Informe del Consejo de Administración en relación con la modificación parcial del Reglamento del Consejo de Administración.
- Texto refundido del Reglamento del Consejo de Administración.

Asimismo, y con carácter general, se pone a disposición de los accionistas:

- Informe de la Comisión de Auditoría y Control de la Sociedad sobre operaciones con partes vinculadas en el ejercicio 2024.
- Informe de la Comisión de Auditoría y Control sobre su funcionamiento.
- Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre su funcionamiento.
- Cauces de comunicación entre la Sociedad y los accionistas a los efectos de solicitar información relativa a los puntos del orden del día de la Junta General.
- Modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
- Medios y procedimientos para conferir la representación en la Junta General, así como para el ejercicio del voto a distancia, con carácter previo a la celebración de la Junta.
- Normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.
- Instrucciones para asistir y votar en la Junta General por medios telemáticos.

Por otro lado, en relación con la fusión transfronteriza intracomunitaria entre la Sociedad (como sociedad absorbente) y Soci t  Fonci re Lyonnaise (“SFL”) (como sociedad absorbida) que se somete a la aprobaci n de la Junta General Ordinaria bajo el punto cuarto del orden del d a (la “Fusi n”), se hace constar que, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que, entre otros, se transpone la Directiva (UE) 2019/2121 de la Uni n Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (el “RDL 5/2023”) y dem s normativa aplicable, antes de la publicaci n de este anuncio de convocatoria se han publicado los siguientes documentos, con posibilidad de descargarlos e imprimirlos, en la carpeta denominada “Fusi n Colonial-SFL” ubicada en la p gina web de la Sociedad ([enlace](#)):

- El proyecto com n de fusi n.
- El informe del Consejo de Administraci n de la Sociedad en relaci n con la Fusi n, as  como con la modificaci n de sus Estatutos Sociales.
- El informe sobre el proyecto com n de fusi n emitido por D a. Agn s Piniot de Ledouble SAS como experto independiente  nico nombrado por el Tribunal de Comercio de Par s.
- El anuncio por el que se informa a los accionistas, acreedores y trabajadores de la Sociedad sobre su derecho a presentar observaciones al proyecto com n de fusi n.
- Las cuentas anuales y los informes de gesti n, individuales y consolidados, de los tres  ltimos ejercicios (2022, 2023 y 2024), as  como los correspondientes informes de los auditores de cuentas, de la Sociedad y de SFL.
- Los balances de fusi n de la Sociedad y de SFL incluidos en las cuentas anuales del ejercicio 2024 de la Sociedad y de SFL, respectivamente.
- El texto  ntegro de los Estatutos Sociales vigentes de la Sociedad.
- El texto  ntegro de los Estatutos de la Sociedad que ser n de aplicaci n una vez se ejecute la Fusi n.
- La identidad de los administradores de la Sociedad y de SFL y la fecha desde la que desempe an sus cargos.
- El documento de exenci n al amparo del Reglamento Delegado (UE) 2021/528 de la Comisi n de 16 de diciembre de 2020 por el que se completa el Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al contenido m nimo de informaci n del documento que debe publicarse con objeto de acogerse a una exenci n de la obligaci n de publicar un folleto en relaci n con una adquisici n mediante una oferta de canje, una fusi n o una escisi n.

Se hace constar que, en cumplimiento del art culo 7 del RDL 5/2023, el proyecto com n de fusi n, que fue aprobado de forma conjunta por los Consejos de Administraci n de la Sociedad y de SFL el 3 y 4 de marzo de 2025, respectivamente (el “**Proyecto Com n de Fusi n**”), fue insertado en la p gina web de la Sociedad el pasado 7 de marzo de 2025. Asimismo, el 10 de marzo y el 10 de abril de 2025, respectivamente, fueron insertados en la p gina web corporativa de la Sociedad el informe del experto independiente  nico D a. Agn s Piniot de Ledouble SAS y el resto de la documentaci n adicional preceptiva en relaci n con la Fusi n, incluyendo el informe del Consejo de Administraci n de la Sociedad.

El hecho de la inserci n en la p gina web corporativa de la Sociedad de toda la documentaci n en relaci n con la Fusi n fue publicado en el Bolet n Oficial del Registro Mercantil el 24 de abril de 2025. En este sentido, desde el 10 de abril de 2025 y hasta el quinto d a h bil anterior al previsto para la

celebración de la Junta, los accionistas, acreedores y trabajadores de la Sociedad podrán presentar observaciones relativas al referido Proyecto Común de Fusión.

Finalmente, en el apartado “Menciones Mínimas del Proyecto Común de Fusión” de la presente convocatoria se incluye información adicional en relación con la Fusión.

### **DERECHO DE ASISTENCIA Y VOTO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos Sociales y en el artículo 12 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, podrán asistir y votar en la Junta General, por sí o debidamente representados, aquellos accionistas que, por sí mismos o por agrupación, posean, como mínimo, 500 acciones, que deberán estar inscritas en el registro de anotaciones en cuenta con 5 días de antelación al día de la celebración de la Junta, lo que deberá acreditarse mediante la exhibición del correspondiente certificado de legitimación o tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia emitidos por la Sociedad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta. Sin perjuicio de lo anterior, aquellos accionistas que asistan telemáticamente a la Junta General deberán seguir las indicaciones previstas al efecto en el apartado “Reglas para la Asistencia Telemática” de la presente convocatoria.

### **DERECHO DE REPRESENTACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales y en el artículo 13 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por cualquier persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia, y con carácter especial para la presente Junta General, de acuerdo con lo previsto en el artículo 184 de la Ley de Sociedades de Capital.

El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

El derecho de representación se deberá ejercer de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable y en la página web corporativa ([www.inmocolonial.com](http://www.inmocolonial.com)). El Presidente y el Secretario de la Junta General gozarán de las más amplias facultades para admitir la validez del documento o medio acreditativo de la representación.

La representación es siempre revocable. La asistencia del accionista representado a la Junta General, ya sea personalmente o por haberse emitido el voto a distancia, supone la revocación de cualquier delegación, cualquiera que sea la fecha de ésta.

El ejercicio del derecho de representación podrá acreditarse por el representante el día de la celebración de la Junta General mediante la presentación física de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, debidamente cumplimentada y firmada. Sin perjuicio de lo anterior, aquellos representantes que asistan telemáticamente a la Junta General deberán seguir las indicaciones previstas al efecto en el apartado “Reglas para la Asistencia Telemática” de la presente convocatoria.

Las delegaciones recibidas sin indicación de la persona concreta a la que el accionista confiere su representación se entenderán otorgadas a favor del Presidente de la Junta General o de quien le

sustituya en caso de conflicto de interés. En caso de que el accionista no confiara instrucciones de voto sobre cada uno de los puntos del orden del día, el representante ejercerá el voto a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración.

De conformidad con los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa de que se encuentran en situación de conflicto de intereses: (i) todos los miembros del Consejo de Administración respecto de los puntos tercero y noveno del orden del día; (ii) los consejeros D. Juan José Brugera Clavero, D. Carlos Fernández González y Dña. Begoña Orgambide García respecto del punto cuarto del orden del día; (iii) el Consejero Delegado respecto del punto octavo del orden del día; y (iv) los miembros del Consejo de Administración afectados, en su caso, en los supuestos contemplados en los apartados b) y c) del artículo 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital que pudieran presentarse al margen del orden del día. En relación con cualquiera de ellos, la representación se entenderá conferida, si el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, a favor del Secretario de la Junta General.

### **MEDIOS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE REPRESENTACIÓN Y DEL DERECHO DE VOTO A DISTANCIA CON CARÁCTER PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA**

Con carácter previo a la celebración de la Junta General, los accionistas, podrán comunicar a la Sociedad el ejercicio del derecho de representación, así como emitir su voto sobre las propuestas de acuerdo relativas a los puntos comprendidos en el orden del día, a través de los siguientes medios:

- a) La entrega personal de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia recibida de las entidades depositarias o, en su caso, del modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia disponible en la página web corporativa ([www.inmocolonial.com](http://www.inmocolonial.com)), debidamente cumplimentado y firmado en el apartado “Delegación” o, en su caso, “Voto a distancia”, en el domicilio social (Paseo de la Castellana 52, 28046 Madrid) o en las oficinas de la Sociedad en Barcelona (Avenida Diagonal 532, 08006 Barcelona), en días laborables, en horario de 09:00 horas a 14:00 horas, a la atención de la Oficina de Atención al Accionista.
- b) El envío por correo postal de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia recibida de las entidades depositarias o, en su caso, del modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia disponible en la página web corporativa ([www.inmocolonial.com](http://www.inmocolonial.com)), debidamente cumplimentado y firmado en el apartado “Delegación” o, en su caso, “Voto a distancia”, al domicilio social (Paseo de la Castellana 52, 28046 Madrid) o a las oficinas de la Sociedad en Barcelona (Avenida Diagonal 532, 08006 Barcelona), a la atención de la Oficina de Atención al Accionista.
- c) A través de la plataforma de delegación o voto por medios electrónicos habilitada expresamente en la página web corporativa ([www.inmocolonial.com](http://www.inmocolonial.com)), de acuerdo con el procedimiento indicado en la misma, o por correo electrónico ([accionistas@inmocolonial.com](mailto:accionistas@inmocolonial.com)).

Sin perjuicio de lo anterior, se recomienda que los accionistas que deseen comunicar a la Sociedad con carácter previo a la celebración de la Junta General el ejercicio del derecho de representación, así como emitir su voto sobre las propuestas de acuerdo relativas a los puntos comprendidos en el orden del día, lo hagan a través de la plataforma de delegación o voto por medios electrónicos habilitada expresamente en la página web corporativa ([www.inmocolonial.com](http://www.inmocolonial.com)), o por correo electrónico ([accionistas@inmocolonial.com](mailto:accionistas@inmocolonial.com)).

La representación o el voto comunicados por cualquiera de los medios previstos en los apartados a), b) y c) anteriores habrán de recibirse por la Sociedad, junto con la documentación acreditativa, con al menos 24 horas de antelación a la fecha prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, esto es, antes de las 11:00 horas del 25 de mayo de 2025, sin perjuicio de la facultad que asiste al Presidente de admitir votos y delegaciones recibidos con posterioridad. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido o la representación por no otorgada.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto:

- a) Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta.
- b) Por asistencia a la reunión del accionista que lo hubiera emitido.

Los accionistas que hayan emitido su voto a distancia serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General.

### **REGLAS PARA LA ASISTENCIA TELEMÁTICA**

La asistencia telemática a la Junta General estará sujeta a las siguientes reglas básicas y, en todo lo no previsto expresamente, se estará a lo previsto en las instrucciones para asistir y votar en la Junta General por medios telemáticos publicadas en el espacio dedicado a la Junta General de Accionistas 2025 (“Asistencia Telemática”) de la página web corporativa de la Sociedad ([www.inmocolonial.com](http://www.inmocolonial.com)) (“Página Web”), en la Ley, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de la Sociedad:

- (i) *Identificación y registro previo*: para garantizar la identidad de los asistentes, el correcto ejercicio de sus derechos, la interactividad y el adecuado desarrollo de la reunión, los accionistas y representantes que deseen asistir telemáticamente a la Junta General deberán registrarse previamente en la Página Web, desde las 11:00 horas del día 21 de mayo de 2025 hasta las 23:59 horas del día 25 de mayo de 2025. Con posterioridad a dicha hora, no se admitirá ningún registro previo para el ejercicio del derecho de asistencia telemática, en cuyo caso los accionistas podrán asistir físicamente la Junta General, así como comunicar a la Sociedad el ejercicio del derecho de representación o emitir su voto con carácter previo a la celebración de la Junta conforme a los medios previstos en el apartado “Medios para el ejercicio del derecho de representación y del derecho de voto a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta”.

El indicado registro previo se llevará a cabo mediante alguno de los siguientes medios: (i) Documento Nacional de Identidad electrónico; o (ii) firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Sin perjuicio de lo anterior, para que el representante pueda asistir telemáticamente a la Junta General se deberá acreditar la delegación y la identidad del representante ante la Sociedad mediante remisión de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada, y copia del Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad de Extranjero o pasaporte del representante, que habrán de enviarse mediante correo electrónico a la dirección [accionistas@inmocolonial.com](mailto:accionistas@inmocolonial.com) o recibirse por la Sociedad en el domicilio social (Paseo de la Castellana 52, 28046 Madrid) o en las oficinas de la Sociedad en Barcelona (Avenida Diagonal 532, 08006 Barcelona), en días laborables, en horario de 09:00 horas a 14:00 horas, a

la atención de la Oficina de Atención al Accionista, con al menos 24 horas de antelación a la fecha prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, esto es, antes de las 11:00 horas del 25 de mayo de 2025.

La Sociedad podrá habilitar medios adicionales de identificación que garanticen debidamente la identidad del accionista. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad del voto o la delegación.

Una vez que el accionista o, en su caso, su representante, se haya registrado con arreglo a los medios indicados y en el plazo establecido, podrá asistir y votar en la Junta General a través de medios telemáticos realizando la correspondiente conexión el día de celebración de la Junta General.

Desde el cierre del plazo de registro hasta el momento en el que se abra la conexión para la asistencia telemática a la Junta General, la Sociedad verificará la condición de accionista o representante de aquellas personas válidamente registradas. En este sentido, la asistencia telemática estará sujeta a la comprobación de que el accionista registrado tenga inscritas las acciones en el registro de anotaciones en cuenta con 5 días de antelación al día de la celebración de la Junta.

- (ii) *Conexión y asistencia:* con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista o representante que se haya registrado previamente para asistir telemáticamente a la Junta General conforme al apartado (i) anterior, deberá conectarse en la Página Web entre las 08:45 horas y las 10:45 horas del día 26 de mayo de 2025 (si la Junta se celebra en primera convocatoria) o del día 27 de mayo de 2025 (si, como es previsible, la Junta se celebra en segunda convocatoria), e identificarse conforme a alguno de los medios previstos en el apartado (i) anterior o según se le indique en las instrucciones correspondientes.

En el supuesto de que la Junta General se celebre en segunda convocatoria (como es previsible), los asistentes por medios telemáticos que se hubieran conectado en primera convocatoria deberán conectarse de nuevo para asistir telemáticamente a la Junta General en segunda convocatoria, es decir, entre las 08:45 horas y las 10:45 horas del día 27 de mayo de 2025.

- (iii) *Intervención:* las intervenciones y propuestas de acuerdos o solicitudes de información o aclaraciones que, conforme a la Ley, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, deberán remitirlas a la Sociedad por escrito y, en todo caso, en la forma, términos y condiciones establecidos en la Página Web, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta.

El asistente por medios telemáticos que desee que su intervención conste literalmente en el acta de la Junta habrá de indicarlo expresamente en el texto de aquélla. Las solicitudes de información o aclaración de los accionistas que asistan telemáticamente serán contestadas verbalmente durante la Junta General o por escrito durante los 7 días siguientes a la Junta, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

- (iv) *Votaciones:* la emisión del voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse desde el momento de la conexión como asistente del accionista o, en su caso, del representante, el día de celebración de la Junta General y hasta que el

Presidente o, en su caso, el Secretario de la Junta, anuncie la conclusión del periodo de votación de las propuestas de acuerdo relativas a los puntos comprendidos en el orden del día. En cuanto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por mandato legal, no sea necesario que figuren en el orden del día, los asistentes por medios telemáticos podrán emitir sus votos a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario de la Junta, anuncie la conclusión del periodo de votación de dichas propuestas de acuerdo. En relación con la votación de las propuestas de acuerdos, se aplicará el procedimiento y reglas de voto previstas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General. La votación de las propuestas de acuerdos se realizará a través de la Página Web y conforme al correspondiente formulario de voto.

(v) *Abandono de la reunión:* el asistente por medios telemáticos que desee manifestar su abandono expreso de la Junta General deberá hacerlo enviando una comunicación electrónica a través de la Página Web. Una vez comunicada su voluntad expresa de abandonar la reunión, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe con posterioridad.

(vi) *Otras cuestiones:*

La Sociedad retransmitirá la Junta General en directo para su seguimiento a través de la página web corporativa ([www.inmocolonial.com](http://www.inmocolonial.com)).

La Sociedad podrá adaptar, con las debidas garantías, los medios para permitir la asistencia telemática a la Junta General en los casos de accionistas no residentes en España, inversores cualificados, personas jurídicas, representantes y otros supuestos análogos.

La asistencia telemática a la Junta General del accionista deja sin efecto la delegación o el voto mediante medios de comunicación a distancia otorgados con anterioridad a la Junta General.

Es responsabilidad exclusiva del accionista o su representante la custodia de los medios de identificación o, en su caso, claves, necesarios para acceder y utilizar el servicio de asistencia telemática.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que provocasen la falta ocasional de disponibilidad de su página web, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

### **FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS**

De conformidad con el artículo 11 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad y con el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha prevista para la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas, se ha habilitado en la página web corporativa ([www.inmocolonial.com](http://www.inmocolonial.com)) un Foro Electrónico de Accionistas al que podrán acceder, con las debidas garantías, tanto los accionistas individuales como las asociaciones específicas y voluntarias debidamente constituidas y que se encuentren inscritas en el Registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General. En el citado Foro se podrán publicar propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día

anunciado en la presente convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

El Foro no constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas (y las asociaciones que puedan constituir), de tal manera que se habilita con el fin exclusivo de facilitar la comunicación entre los accionistas de la Sociedad (y las asociaciones voluntarias que puedan constituir) con ocasión de la celebración de la Junta General.

### **MENCIONES MÍNIMAS DEL PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN**

De conformidad con el artículo 47.2 del RDL 5/2023, a continuación se exponen las menciones mínimas legalmente exigibles del Proyecto Común de Fusión:

- **Identidad de las sociedades participantes en la Fusión**

*Sociedad absorbente*

Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A., es una sociedad anónima española, con domicilio social en el Paseo de la Castellana 52, 28046 Madrid (España), con número de identificación fiscal español (NIF) A- 28027399 y con identificador de entidad jurídica (LEI) 95980020140005007414. La Sociedad figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 36.660, folio 87, hoja número M-30.822.

*Sociedad absorbida*

Société Foncière Lyonnaise, es una sociedad anónima francesa, con domicilio social en 42 rue Washington, 75008 París (Francia), con número de identificación fiscal francés (VAT) FR54552040982 y con identificador de entidad jurídica (LEI) 969500B0S40FTUKD182. SFL figura inscrita en el Registro de Comercio y de Sociedades (*Registre du commerce et des sociétés*) de París con el código NAF 6820 B.

- **Estatutos Sociales de la sociedad resultante**

Los Estatutos Sociales de la sociedad resultante de la Fusión serán los de la Sociedad, los cuales se modificarán únicamente con objeto de (i) recoger su nueva denominación social (i.e., Colonial SFL, SOCIMI, S.A.); y (ii) ajustar las obligaciones para aquellos accionistas que no sean personas físicas y sean titulares de, al menos, el 10% de su capital social derivadas de la participación de la Sociedad en SFL.

- **Fusión propuesta y calendario tentativo**

La operación proyectada consiste en una fusión por absorción entre la Sociedad, como sociedad absorbente, y SFL, como sociedad absorbida.

La Fusión implicará la extinción de SFL mediante su disolución sin liquidación y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad, que adquirirá por sucesión universal la totalidad del patrimonio de SFL, así como sus derechos y obligaciones.

A continuación se incluye un calendario tentativo actualizando las fechas indicativas recogidas en el Proyecto Común de Fusión:

FECHA	HITO
3 marzo 2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Consejo de Administración de la Sociedad aprobando, entre otros, el Proyecto Común de Fusión.</li> </ul>
4 marzo 2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Consejo de Administración de SFL aprobando, entre otros: (i) el Proyecto Común de Fusión; y (ii) el informe de administradores.</li> </ul>
23 abril 2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Celebración de la Junta General de accionistas de SFL aprobando, entre otros: (i) las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024; y (ii) la fusión.</li> </ul>
27 mayo 2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Celebración de la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad aprobando, entre otros: (i) las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024; y (ii) la fusión.</li> </ul>
Septiembre 2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Emisión del certificado previo por parte del Tribunal de Comercio de París</li> </ul>
Octubre 2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realización del control de legalidad por parte del Registro Mercantil de Madrid</li> </ul>
Octubre 2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Otorgamiento de la escritura pública de fusión</li> </ul>
Noviembre 2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inscripción de la fusión en el Registro Mercantil de Madrid</li> </ul>
Noviembre 2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega de las acciones de la Sociedad a los accionistas minoritarios de SFL</li> </ul>

- **Títulos y derechos especiales**

Tanto la Sociedad como SFL cuentan únicamente con acciones con derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y con acciones con derecho a voto.

En este sentido, no se han concedido ni se concederán derechos especiales en beneficio de los accionistas o titulares de valores distintos a las acciones de las sociedades involucradas en la Fusión.

- **Implicaciones para los acreedores**

No se prevé que la Fusión tenga impacto alguno para los acreedores de la Sociedad ni de SFL, más allá del hecho de que los acreedores de SFL pasarán a serlo de la Sociedad y de la integración del patrimonio de SFL en la Sociedad por sucesión universal. Por ello, no se ha estimado necesaria la prestación de ninguna garantía en el marco de la Fusión ni la adopción de salvaguardas o medidas adicionales específicas en favor de los acreedores.

- **Ventajas especiales otorgadas a los administradores**

No se atribuirá ninguna clase de ventaja a los administradores de la Sociedad ni de SFL.

- **Oferta de compensación en efectivo**

Los accionistas de SFL que voten en contra de la Fusión en la Junta General de Accionistas de SFL podrán ejercitar el derecho de enajenación con respecto a aquellas acciones de SFL de las que fueran titulares, siempre que continúen siendo titulares de las mismas en el momento en que ejerciten su derecho de enajenación. El precio de adquisición de las acciones de SFL será de 77,5 euros por acción. Dicho precio se ha determinado de conformidad con la normativa aplicable francesa y se ajustará en función del dividendo de SFL que se vote antes de la Fusión.

- **Consecuencias de la Fusión para el empleo**

La Fusión no tendrá ningún impacto a nivel individual ni colectivo para los actuales empleados de la Sociedad. En la medida en que la sociedad resultante de la Fusión tendrá su domicilio social en España, los derechos de implicación de los trabajadores se definirán con arreglo a la legislación laboral española.

No se prevé que la Fusión conlleve la amortización de ningún puesto de trabajo, ni afecte a las categorías profesionales, ni al organigrama, ni a las condiciones laborales de los trabajadores de SFL.

- **Ecuación de canje. Método y procedimiento de canje**

La ecuación de canje de las acciones de SFL por acciones de la Sociedad se ha determinado sobre la base de un análisis multicriterio. En aplicación de estos criterios, la ecuación de canje resultante es de 13 acciones de la Sociedad de 2,50 euros de valor nominal por cada acción de SFL de 2,00 euros de valor nominal (la “**Ecuación de Canje**”), sin que esté prevista ninguna compensación complementaria en efectivo.

La Sociedad atenderá el canje de las acciones de la SFL con acciones mantenidas en autocartera.

En la fecha en que la Fusión se haga efectiva y en virtud de la misma, la totalidad de las acciones de SFL en circulación serán amortizadas por ministerio de la ley y, a cambio de las mismas, la Sociedad entregará como máximo 10.683.244 acciones propias en beneficio de los accionistas de SFL sobre la base de la Ecuación de Canje.

- **Incidencia sobre las aportaciones de industria o en las prestaciones accesorias**

No existen aportaciones de industria en SFL, por lo que no procederá el otorgamiento de compensación alguna por este concepto.

Asimismo, en relación con las prestaciones accesorias, no se prevé incidencia alguna y, por tanto, no procede el otorgamiento de compensaciones por este concepto.

- **Fecha en la que las acciones a entregar para atender el canje darán derecho a participar en las ganancias sociales.**

Las acciones de la Sociedad a entregar para atender el canje de las acciones de SFL darán derecho a participar en las ganancias sociales desde la fecha de inscripción de la escritura pública de fusión en el Registro Mercantil de Madrid.

- **Fecha de efectos contables de la Fusión**

De conformidad con el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, (el “**Plan General de Contabilidad**”) la fecha de efectos contables de la Fusión será la fecha de aprobación de la Fusión por parte de la Junta General de accionistas de SFL.

- **Valoración de los activos y pasivos de la sociedad absorbida**

Los activos y pasivos que integran el patrimonio de SFL se valorarán contablemente de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad, las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y su normativa complementaria.

- **Fechas de las cuentas utilizadas en el contexto de la Fusión**

Para establecer las condiciones en las que se realizará la Fusión se han tomado en consideración los balances incluidos en las cuentas anuales individuales de la Sociedad y de SFL a 31 de diciembre de 2024.

- **Acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social han emitido los respectivos certificados acreditativos de que la Sociedad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En este sentido, el Proyecto Común de Fusión disponible en la página web de la Sociedad incluye como Anexos 7 y 8 los respectivos certificados emitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

- **Condiciones suspensivas**

Tal y como se detalla en el Proyecto Común de Fusión, la realización y efectividad de la Fusión está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas antes las 23:59 CET del 15 de diciembre de 2025 (las “**Condiciones Suspensivas**”):

- (i) la confirmación de la Autorité des Marchés Financiers de que la Sociedad no está obligada a presentar una oferta de exclusión de negociación con respecto a las acciones de SFL de conformidad con la normativa francesa aplicable. Dicha confirmación se obtuvo el 26 de marzo de 2025;
- (ii) la aprobación de la Fusión por la Junta General de Accionistas de SFL. Dicha aprobación se obtuvo el 23 de abril de 2025;
- (iii) la aprobación por la Junta General de Accionistas de la Sociedad de la Fusión propuesta bajo el punto cuarto del orden del día;
- (iv) la emisión del certificado de confirmación por parte del Presidente del Tribunal de Comercio de París de conformidad con la normativa francesa aplicable certificando la legalidad de la Fusión y la conformidad de la documentación y las formalidades previas a la Fusión; y
- (v) la realización por el Registro Mercantil de Madrid del control de legalidad sin objeciones.

- **Dividendo de Colonial**

Los accionistas de SFL no recibirán el dividendo de Colonial correspondiente al ejercicio 2024 que se somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria de la Sociedad bajo el punto segundo del orden del día.

## **PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Los datos de carácter personal de los accionistas –y, en su caso, de sus representantes– facilitados a la Sociedad por dichos accionistas, sus representantes o por las entidades bancarias, sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta –en concreto, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“**Iberclear**”)– serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar la convocatoria, celebración y difusión de la Junta General de Accionistas, así como la relación de la Sociedad para con sus accionistas en el ámbito de la Junta General de Accionistas.

Con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de la Junta General de Accionistas, la Sociedad recabará los datos necesarios para el registro de los accionistas y/o de sus representantes y la autenticación de su identificación y capacidad de participación. Los datos personales objeto de tratamiento en el contexto de la convocatoria, celebración y difusión de la Junta General de Accionistas son: (i) datos identificativos y de contacto; (ii) datos relativos a su condición de accionista; y (iii) cualesquiera otros datos sean facilitados por dichos accionistas, sus representantes o por las entidades bancarias, sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones a través de Iberclear.

Asimismo, se informa de que la Junta General de Accionistas será objeto de grabación y retransmisión en directo a través de la página web corporativa de la Sociedad en fomento de la transparencia societaria y en atención al Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas (revisado en junio de 2020) elaborado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Así, la Sociedad podrá tratar, de manera ocasional y accesoria, la imagen y, en su caso, la voz de los asistentes a la Junta General de Accionistas durante la celebración de ésta.

La base de legitimación aplicable al tratamiento de dichos datos es la ejecución de un contrato del que el interesado es parte –en este caso, los Estatutos Sociales de la Sociedad– en conjunto con el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables al responsable del tratamiento, de conformidad con los artículos 6.1.b) y 6.1.c) del *Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (el “RGPD”)*. Respecto de las obligaciones legales aplicables a la Sociedad, conviene apuntar que ésta lleva a cabo el tratamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el Título V (*La junta general*) de la Ley de Sociedades de Capital, así como por su normativa de desarrollo.

No obstante lo anterior, la base de legitimación aplicable al tratamiento de datos personales que pueda derivarse de la grabación y retransmisión de la Junta General de Accionistas es el interés legítimo del responsable del tratamiento (en este caso, la Sociedad) de adoptar las mejores prácticas en materia de buen gobierno corporativo, de conformidad con el artículo 6.1.f) del RGPD.

Los datos serán conservados por la Sociedad durante la convocatoria, celebración y difusión de la Junta General de Accionistas y, una vez celebrada ésta, por un período adicional de seis (6) años con el fin de atender a las eventuales responsabilidades que pudieran derivarse del tratamiento para la Sociedad.

La Sociedad no comunicará los datos tratados a terceros ni realizará transferencias internacionales de datos a los efectos del RGPD, salvo que haya otorgado su consentimiento previo y expreso o que tal comunicación sea necesaria a los efectos de: (i) cumplir con obligaciones legales aplicables a la Sociedad; o (ii) la formulación, el ejercicio y la defensa de reclamaciones frente a las autoridades y organismos competentes.

Los accionistas –y, en su caso, sus representantes legales o debidamente acreditados– pueden ejercer los derechos que les reconoce la normativa vigente en materia de protección de datos (acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, oposición, revocación del consentimiento y a no ser objeto de una decisión automatizada) en la medida que resulten aplicables al tratamiento.

Puede solicitarse el ejercicio de estos derechos a través de cualquiera de los siguientes medios:

- (i) Mediante un escrito dirigido al domicilio social (Paseo de la Castellana 52, 28046 Madrid).
- (ii) Mediante un correo electrónico dirigido a la dirección [dpo@inmocolonial.com](mailto:dpo@inmocolonial.com).

Asimismo, en caso de que los accionistas –y, en su caso, sus representantes legales o debidamente acreditados– consideren que se ha llevado a cabo un tratamiento ilícito de sus datos o que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

Para más información sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal que lleva a cabo la Sociedad, puede contactar con nuestro delegado de protección de datos a través de la dirección de correo electrónico [dpo@inmocolonial.com](mailto:dpo@inmocolonial.com).

### **INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA**

El acta de la reunión de la Junta General Ordinaria será extendida por fedatario público requerido a tales efectos por el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 203 de la Ley de Sociedades de Capital y 101 del Reglamento del Registro Mercantil aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio.

### **INFORMACIÓN GENERAL**

Para cualquier aclaración o información adicional, los accionistas pueden dirigirse a la Oficina de Atención al Accionista, a través de los siguientes medios:

- Correo postal: al domicilio social (Paseo de la Castellana 52, 28046 Madrid) o a las oficinas de la Sociedad en Barcelona (Avenida Diagonal 532, 08006 Barcelona).
- Teléfono número (+34) 934 047 910, en días laborables, de 09:00 horas a 14:00 horas.
- Correo electrónico: [accionistas@inmocolonial.com](mailto:accionistas@inmocolonial.com).

En Madrid, a 24 de abril de 2025.

---

D. Juan José Brugera Clavero  
Presidente del Consejo de Administración

\* \* \* \*